



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; y se admiten suscripciones.

## ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Núm. 544.

Circular número 213.

Los Alcaldes constitucionales destacamentos de la Guardia civil y demas dependientes de este Gobierno procederán á averiguar si en sus respectivas demarcaciones existe ó ha existido el súbdito Belga Gilles Descamps que habiendo desaparecido en 1792 de su domicilio se presume entró al servicio de España y ocupó un puesto elevado en esta capital y cualdquiera noticia que de él tuviesen ó adquirieren la pondran en mi conocimiento para elevarla al de el Gobierno de S. M. que la reclama. Zaragoza 24 de Mayo 1859. Ignacio Mendez de Vigo.

Núm. 545.

Circular número 214.

Los Alcaldes Constitucionales destacamentos de la Guardia Civil, y demas dependientes del Gobierno de esta provincia, procederán á la busca y detencion de las espóritas Ramona Ilaria y Teresa de Gracia, fugadas del Hospicio provincial de Tarazona, y caso de ser habidas las remitirán á mi disposicion para acordar lo conveniente. dándome parte de haberlo verificado. =Zaragoza 25 de Mayo de 1859. =Ignacio Mendez de Vigo.

Núm. 546.

Circular número 215.

Los Alcaldes Constitucionales,

destacamentos de la Guardia Civil y demas dependientes de este Gobierno, procederán á la busca y captura de dos hombres cuyas señas á continuacion se espresan, á quienes se siguen como criminales por el Juzgado de S. Pablo de esta como autores del robo de la caballeria de la reseña que á continuacion tambien se menciona, y caso de conseguirla, los pondrán á disposicion de dicho Juzgado, dándome parte de haberlo verificado. =Zaragoza 24 de Junio de 1859. =Ignacio Mendez de Vigo.

### Señas de los hombres.

Edades de 28 á 30 años, estaturas alzadas, bestidos de pantalon de verano, alpargatas, y pañuelos en la cabeza.

### Señas de la Ycguá.

Edad 14 años, estatura 6 cuartas, pelo negro, tiene sobre caños en las mano y es algo vispa.

Núm. 547.

Circular número 216.

### MONTES.

El dia 14 de los corrientes fueron decomisadas 379 piezas de madera, por el perito agrónomo del primer distrito, en el rio Ebro junto al pueblo de Alcalá, en atencion á que carecian de los requisitos que previene la legislacion del ramo para su exportacion. Como hasta la fecha no se haya presentado el dueño de ella, á reclamarla, ni el Ayuntamiento del referido pueblo de Alcalá sepa á quien pertenecen las 379 piezas de madera, he acordado se publique en este Boletín oficial para que en el término de 15 dias reclame su derecho el interesado ante mi autoridad, en la inteligencia que pasado dicho dia se declarará perteneciente al Fisco, por no

tener dueño conocido é ignorándose su procedencia. Zaragoza 23 de Mayo de 1869.—Ignacio Mendez de Vigo.

Núm. 548.

Circular número 217.

Los Alcaldes constitucionales, destacamentos de la Guardia civil y demas dependientes de este Gobierno, procederán á la busca y captura de Ramon Gibanel, vecino y arriero de Ejea de los Caballeros, y caso de conseguirla lo pondrán á disposicion de dicho Juzgado que lo reclama, dándome parte de haberlo verificado. Zaragoza 23 de Mayo de 1859.—Ignacio Mendez de Vigo.

Núm. 549.

Circular número 218.

Presupuesto formado por los comisionados de los Ayuntamientos del partido de Zaragoza para el socorro de los presos pobres del mismo, de conformidad con las leyes vigentes y que he aprobado por decreto de esta fecha.

Importa 74.614 rs. 67 cénts. repartidos en la forma siguiente.

	Reales	céts.
Alfajarin.	925	60
Alfocea.	208	21
Cadrete.	67	36
Cuarte.	290	13
El Burgo.	701	92
Juslibol.	469	47
Lajoyosa.	232	76
Las Casetas.	243	67
Leciñena.	1187	47
Maria.	534	90
Monzalbarba.	645	55
Pastriz.	727	38
Peñafior.	882	85
Perdiguera.	689	49
Puebla de Alfinden.	964	78
San Mateo.	682	82
Sobradiel.	402	79
Torreçilla.	150	01
Torres de Berrellea.	886	48
Utebo.	721	02
Villamayor.	1648	43

Villanueva de Gallego. 1033 82  
Zuera. 1984 96  
Zaragoza. 57687 40

Total rs. vn. 74614 67

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial para conocimiento de los pueblos interesados á los efectos correspondientes. Zaragoza 20 de Mayo de 1859.—Ignacio Mendez de Vigo.

Núm. 550.

Direccion general de consumos,

Casas de Moneda y Minas.

Por Reales órdenes comunicadas á esta Direccion general con fechas 7 de Febrero último y 9 del corriente, ha dispuesto S. M. que se abra al público la venta de los azogues de Almaden en los almacenes de las Atarazanas de Sevilla, exponiéndose para el consumo interior del reino ó para la exportacion al precio de 643 reales frasco con 75 libras castellanas de azogue, desde uno á 999 frascos, y al de 641 rs. 50 cénts. desde 1.000 frascos en adelante, pero con la obligacion de exportarlos, dictándose para su ejecucion las disposiciones siguientes:

1.º Los pedidos de azogue se dirigirán por escrito al Comisario de las minas del Estado en Sevilla, para que oficiando á la Contaduría de la provincia se admita á los interesados al pago del importe en la Tesorería de Hacienda pública; con cuya carta de pago, que recogerá dicho Comisario, ordene el guarda-almacen la entrega en el acto de los frascos adquiridos.

2.º Los compradores deberán asegurarse en el acto de la entrega del exacto contenido del azogue y del buen estado de los frascos, pesándose á su presencia el me-





al del frasco ó frascos de cuya exactitud dudaren, para darse por bien rebibidos de los azogues, no admitiéndose reclamacion en esta parte despues de haber sacado los frascos de los almacenes.

3.ª Los compradores desde 30 frascos en adelante podrán verificar el pago de su importe en la Tesoreria central de esta corte, en donde le será admitido con presencia de la nota espresiva del número de frascos que deseen adquirir, que presentarán en esta Direccion general, debiendo entregar la carta de pago al Comisario de las Atarazanas de Sevilla para retirar de almacenes el número de frascos comprados, comunicándose al efecto por esta Direccion general la orden conducente al referido funcionario.

4.ª En cumplimiento de lo dispuesto en las referidos Reales órdenes, el azogue para el consumo interior del reino se facilitará con entera sujecion á las condiciones y precios mencionados, quedando derogada por lo tanto la Real orden de 15 de Diciembre de 1853, en virtud de la cual se enagenaba este metal al precio de 1.000 rs. quintal.

Bajo estas condiciones queda abierta la venta al público de los azogues en la Comisaria de las Atarazanas de Sevilla desde el dia siguiente á la publicacion de este anuncio en la Gaceta oficial.

Debiendo abrirse en breve la venta de dicho metal en la Administracion de Hacienda pública de Cadiz, se anunciará oportunamente cuando tenga lugar.

Lo que se avisa al público para su conocimiento.

Madrid 18 de Mayo de 1859.— El Director general, Manuel Maria Yañez de Rivadeneira.

NUM. 551.

CAPITANIA GENERAL

DE ARAGON.—E. M.

Orden general del 21 de Mayo de 1859 en Zaragoza.

Habiéndose presentado el Sr. Coronel de Caballeria Teniente Coronel del Cuerpo de E. M. D. Juan Guillen y Buzaran, destinado á este Distrito por Real orden de 4 del actual ha dispuesto el Excmo. Sr. Capitan General, se encargue del E. M. del mismo en el dia de hoy.

Lo que se hace saber en la órden general de este dia para conocimiento de los cuerpos y demas á quienes corresponde.—El Coronel Jefe de E. M. accidental, Francisco Nevot.

Núm. 552.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Hallándose vacantes los estancos

que á continuacion se espresan, se anuncia al público por medio de este periódico oficial, á fin de que los que lo soliciten presenten sus instancias en esta Administracion en el término de 8 dias, para que la misma pueda hacer las propuestas en terna al Sr. Gobernador civil de la provincia, segun previene la Real órden de 9 de Julio del año próximo pasado.

Partido de Ateca.

Alconchel, Berdejo, Cabolafuente, Calmarza, Campillo, Carenas, Castejon de las Armas, Cimballa, Clares, Embid de Ariza, Godojos, Malanquilla, Oseja, Pozuel, Sisamon, Ballorres.

Partido de Calatayud.

Alarba, Maluenda, Castejon de Alarba, Embid de la Ribera, Inogés, Huérmada, Nigüella, Olbés, Sediles, Tierga, Villalba y Niver de la Sierra.

Partido de Belchite.

Aladren, Luesma, Vistabella, Villanueva del Huerba.

Partido de Daroca.

Monchones, Retascon.

Partido de Ejea.

Asin, El Frago, Pradilla, Santa Eulalia de Gállego, Ardisa.

Partido de La Almunia.

Lucena.

Partido de Sos.

Biel, Fuencalderas, Pintano, Castiliscar.

Partido de Tarazona.

Cunchillos, Grisel, Santa Cruz, Tórtolos, Trasmoz, Vera, Vierlas.

Partido de la Capital.

Figueroelas, Jaulin, Mozarrifar. Zaragoza 22 de Mayo de 1859.— Tomas Fábregas y Medina.

NUM. 553.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Los sugetos que á continuacion se espresan, cuyo paradero se ignora, deudores á esta Administracion por plazos vencidos de redenciones de censos, se servirán realizarlos, en esta Tesoreria de provincia, en el improrrogable término de quince dias, pasados los cuales no podrá prescindir de proceder contra sus bienes conforme á instruccion.

- D. Mariano Gimeno.
D. José y D. Manuel Mendigacha.
D. Miguel Borao.
Zaragoza 22 de Mayo de 1859.— Juan Francisco San Juan.

NUM. 554.

El dia 19 de Junio próximo y hora

de las once de su mañana se celebrará subasta pública para el arriendo de las fincas rústicas de menor cuantía sitas en los pueblos de Torralva de Ribota, Paracuellos de la Ribera y Orera, con sujecion al pliego de condiciones siguiente:

1.ª El remate se celebrará á las once de la mañana del dia espresado, ante los Alcaldes constitucionales de dichos pueblos, el Procurador Sindico y Escribano ó Secretario, quedando pendiente de la aprobacion del Sr. Gobernador de esta provincia.

2.ª No se admitirá postura menor que la cantidad marcada de tipo á cada finca.

3.ª Será de cuenta del nuevo arrendatario satisfacer á juicio pericial las labores hechas en las fincas antes de tomar posesion y abonar aquellas mejoras admitidas en el pais.

4.ª El rematante de una ó mas fincas las recibirá con espresion de las casas, chozas, tapias, norias y demas que contengan, y del estado en que se encuentren, con obligacion de satisfacer los daños, perjuicios ó deterioros que en juicio de peritos se notasen al fenecer el contrato. El arrendatario no podrá roturar las fincas destinadas á pastos y para las de labor se obligará á disfrutarlas, á estilo del pais.

5.ª El arrendatario pagará por semestres adelantados, el importe del arriendo, en la Administracion del partido, en oro ó plata.

6.ª El arriendo será por el tiempo de tres años, que principiaron en 15 de Agosto del corriente año, y finará en igual dia de 1862.

7.ª En el caso de enagenacion de la finca, caducará la obligacion de arriendo, conforme á la ley é instrucciones que rigen en la materia.

8.ª No se admitirán posturas á ninguno que sea deudor á los fondos públicos.

9.ª Será obligacion del arrendatario el pago de las alfardas y reaces ordinarios y extraordinarios.

10. No será permitido á los arrendatarios pedir perdon ó rebaja, ni solicitar pagar en otros plazos ni distinta especie que la estipulada. El contrato ha de ser á suerte y ventura, sin opcion á ser indemnizados por estincion de langosta, pedrisco ni otro incidente imprevisto.

11. En el caso de que los arrendatarios no cumplan la obligacion de pago en los términos contratados, quedarán sujetos á la accion que contra ellos intente la Administracion, y á satisfacer los gastos y perjuicios á que diese lugar. Si llegase el caso de ejecucion para la cobranza del arriendo, se entenderá rescindido el contrato en el mismo hecho, y se procederá á nuevo arriendo en quiebra.

12. Los arrendatarios no sufrirán otro desembolso que el pago de derechos á los Escribanos, fieles de fechos, pregoneros y el papel que se invierte en el espediente y escritura y las dietas de peritos en el caso de justiprecio.

13. Quedarán tambien sujetos los arrendatarios, á las demas condiciones que particularmente se hallen establecidas por las leyes, y adoptadas por la costumbre, en la provincia, siempre que no se opongan á las contenidas en este pliego.

FINCAS QUE SE CITAN.

En el pueblo de Torralva.

- 1 Un campo de dos anegadas en

la partida de la Beguilla, procedente del capítulo eclesiástico de dicho pueblo, que lleva en arriendo Iginio Cejador, tipo 24 rs. anuales.

- 2 Otro id: Millan Lasa, id. 8 rs.
3 Otro de 5 id. Juan Pablo Lasa, id. 54 rs.
4 Otro de 1¼ id. en Canaleja, id. Ignacio Cejador, id. 16 rs.
5 Otro de 1¼ id. id. 12 rs.
6 Otro de una id. id. 24 rs.
7 Otro de 4 id. en la calle de la Fuente, id. Millan Lasa, id. 50 rs.
8 Otro de 4 id. en el Espolon, id. Pedro Aramburo, id. 32 rs.
9 Otro de media id. en Cuesta, id. Juan Pablo Lasa, id. 3 rs.
10 Otro de una id. en Alcañe, id. Millan Lasa, id. 66 rs.
11 Otro de una id. en Cuesta del Villar, id. Pablo Lasa, id. 8 rs.
12 Otro de 8 id. en la Vega, id. 48 rs.
13 Otro de 3 id. Millan Lasa, id. 24 rs.
14 Otro de 3 id. en Ciguela, id. 80 rs.
15 Otro de una y 1½ id. en Ardeallen id. Pablo Lasa, id. 16 rs.
16 Otro de 5 id. en Valles, id. Pedro Aramburo, id. 3 rs.
17 Otro de 7 id. en las Correntias, id. Millan Lasa, id. 128 rs.
18 Otro de 3 id. en Ciguela, id. Juan Pablo Lasa, id. 70 rs.
19 Otro de 2 id. en los Majuelos, id. id. Lasa id. 16 rs.
20 Otro de 8 id. en la Hoya, id. Millan Lasa, id. 64 rs.
21 Otro de 1 id. en id. id. Ignacio Garcia id 8 rs.
22 Otro de 6 id. en dicha partida id. Juan Pablo Lasa, id. 40 rs.
23 Otro de 5 id. en la misma partida, id. id. Lasa, id. 24 rs.
24 Otro de 3 id. en el Moral, id. id. Lasa, id. 8 rs.
25 Otro de 4 id. en el Campo, id. Millan Lasa, id. 48 rs.
26 Otro de 2 id. en Camino de Calatayud, id. Manuel Arnas, id. 60 rs.
27 Otro de 1 y 1½ id. en la Cuesta del Villar, id. Millan Lasa, id. 8 rs.
28 Otro de 1 y 1½ id. en los Cañonjes, id. Juan Pablo Lasa, id. 14 rs.
29 Otro de 2 id. en Cabañuela baja, id. Felix Mañer, id. 40 rs.
30 Otro de 1 id. en dicha partida, id. id. Mañas, id. 16 rs.
31 Otro de 4 id. en Cabañuela alta id. id. Mañas id. 40 rs.
32 Otro de 2 id. en Albaquillas, id. Millan Lasa, id. 12 rs.
33 Otro de 1 id. en Carramon, id. Juan Pablo Lasa, id. 4 rs.
34 Otro de 4 id. en dicha partida id. Millan Lasa, id. 8 rs.
35 Otro de 1 id. en el Pradillo id. id. Lasa, id. 8 rs.
36 Otro de 2 id. en el Sabado id. Juan Pablo Lasa, id. 8 rs.
37 Otro de 4 id. en Alcañe, id. id. Lasa id. 54 rs.
38 Otro de 2 id. en id. id. Lasa, id. 12 rs.
39 Otro de 3 id. en el Moral, id. Millan Lasa, id. 16 rs.
40 Otro de 4 id. en dicha partida id. Juan Pablo Lasa, id. 42 rs.
41 Otro de 6 id. en la Hoya, id. Millan Lasa, id 40 rs.
42 Otro de 1 id. en la Hoya id. id. Lasa id 24 rs.
43 Otro de 2 id. en dicha partida id. Juan Pablo Lasa, id. 16 rs.
44 Otro de 5 id. en Cañazejo id. Juan Pablo Lasa, id. 22 rs.



45 Otro de 6 id. en los Majuelos id. el id. Lasa id. 80 rs.

46 Otro de 5 id. en la Hoya, id. Millan Lasa, id. 48 rs.

47 Otro de 2 id. en Carramon, id. id. Lasa id. 24 rs.

48 Otro de 1 id. en Carramon id. id. Lasa id. 8 rs.

49 Otro de 1 id. en dos Caminos, id. Juan Pablo Lasa, id. 16 rs.

50 Otro de 3 id. en Calle de Fuente id. id. Lasa id. 32 rs.

51 Otro de 4 id. en el Campo, id. Millan Lasa, id. 56 rs.

52 Otro de 6 id. en Ardeallen, id. Yagüe id. 50 rs.

53 Otro de 5 id. en la Hoya id. Millan Lasa id. 48 rs.

54 Otro de 4 id. en Valde paraiso id. Juan Pablo Lasa, id. 32 rs.

55 Otro de 2 id. en los Valles, id. id. Lasa, id. 12 rs.

56 Otro de 3 id. en la Cuesta, id. id. Lasa id. 12 rs.

57 Otro de 3 id. en la Pedrera, id. Jnan Pablo Lasa, id. 12 rs.

58 Otro de 2 y 1/2 id. en Vequilla, id. Millan Lasa, id. 12 rs.

59 Otro de 2 id. en el Sabado, id. Juan Pablo Lasa, id. 4 rs.

60 Otro de 4 id. en la Cuesta del Villar, id. id. Lasa, id. 2 rs.

61 Otro de 3 id. en las Alberque- las id. Ignacio Garcia, id. 12 rs.

62 Otro de 2 y 1/2 id. en Cigiuela procedente de Ntra. Sra. de Cigiuela, id. Juan Pablo Lasa, id. 56 rs.

63 Otro de 8 id. en Manzanera, id. id. Lasa id. 90 rs.

65 Otro de 4 id. en los Majucios. id. Lasa id. 32 rs.

66 Otro de 1 y 1/2 id. en Manza- neres, id. id. Lasa, id. 16 rs.

67 Otro de 4 id. en el Camino de la Calleja, id. id. Lasa, 8 rs.

68 Otro de 4 id. en Hermitilla id. Millan Lasa, id. 12 rs.

69 Otro de 2 id. en Castillejo, id. id. 4 rs.

70 Otro de 2 id. en el Campo, id. Juan Pablo Lasa id. 24 rs.

71 Otro de 3 id. en Cigiuela pro- cedente de Santa Maria, de Calatayud, id. Manuel de Gracia, id. 94 rs.

72 Otro de 2 id. en Carramon, id. id. id. Gracia, id. 28 rs.

73 Otro de 2 id. en Alcañe, id. id. id. Gracia, id. 75 rs.

74 Otro de 5 id. en el Campo, id. id. id. Gracia id. 28 rs.

75 Otro de 5 id. en la Hoya, sin arrendar, confrontan con Javier, Gll y Cerro, id. 20 rs.

76 Otro de 6 id. en dos Caminos, id. con Gertrudis Aparicio y Cami- no id. 8 rs.

77 Otro de 2 id. en Carramon, id. con Pedro Sanga, id. 2 rs.

78 Otro de 2 id. en id. id. con Camilo Sos, y Rudesindo Bielon, id. 6 rs.

79 Otro de 4 id. en Alcañe, id. con don Juan Siquervia y Camino, id. 2 rs.

80 Otro de 4 id. en dos Caminos, id. con Mariano Nogues, y Millan La- sa, id. 4 rs.

81 Otro de 3 id. en Castillejo, id. con Tiburcio Sanga y camino, id. 8 rs.

82 Otro de 3 id. en el Moral, id. con Estanislao Yagüe y Camino id. 4 rs.

83 Otro de 3 id. Carramon, id. con otra de la Nacion y Camino, id. 4 rs.

84 Otro de 5 id. yermas debajo de Cigiuela de la procedencia de la misma sin arrendar, confrontan con Camino, Rio y montes blancos, id. 200 rs.

#### En el Pueblo de Paracuellos Rivera.

1 Un campo de 1 anegada en el Prado, procedente del capitulo Ecle- siastico Paracuellos Rivera, id. Maria- no Ruiseco id. 160 rs.

2 Otro de 1 id. hierto en el Val arrendado á Domingo Ibañes, id. 60 rs.

3 Otro de 1 y 1/2 id. id. á Do- mingo Catalan, id. 40 rs.

4 Otro de 1 y 1/2 id. en el Val, id. á Andres Cuencas, id. 320 rs.

5 Otro de 1 y 3/8 id. en la Senda, id. á Calisto Embit, id. 230 rs.

6 Otro de 1 id. en la Senda, id. á Manuel Alvarez, id. 120 rs.

7 Otro de 4 y 3/8 id. en Onte- sillo, id. José Ibañes, id. 120 rs.

8 Otro de 1 id. en Zapanar, id. á Manuel Alvarez, id. 140 rs.

9 Otro de 1 y 3/4 id. en dicha partida, id. á Miguel Perales id. 360 rs.

10 Otro de 1 y 3/4 id. en la Va- lerilla, id. á Alejo Perez id. 130 rs.

11 Otro de 4 id. en la Valera, id. á Domingo Ibañes id. 420 rs.

12 Otro de 1/2 id. en Fuenteto- po, id. á José Gerez, id. 50 rs.

13 Otro de 3 id. en Percues, id. á Manuel Sanz, id. 360 rs.

14 Otro de 3 id. en id. á Felipe Narvion, id. 100 rs.

15 Otro de 1 y 1/2 id. en Caar- nique, id. á Joaquin Perez, id. 100 rs.

16 Otro de 3/4 id. en los Percues id. Joaquin Perez id. 60 rs.

17 Otro de 1 y 3/4 id. en Cacer- nique, id. á José Villalba de Sabañan, id. 120 rs.

18 Otro de 2 id. con varios olivos, en el Real. de la procedencia del capi- tulo Eclesiastico del Embid, arrendado á Santos Sanchez, id. 60 rs.

#### En el Pueblo de Orera.

1 Otro de 5 id. en la Posa proce- dente de la Iglesia de dicho Pueblo que lleva en arriendo Julian Rodrigo id. 9 rs.

2 Otro de 8 id. en los Espinos, id. Clemente Castillo, id. 200 rs.

3 Otro de 1 y 1/2 yubada en Rio del Pinar id. Fabian Alba, id. 31 rs.

4 Otro de 2 id. en dicha parida, id. Manuel Barranco id. 24 rs.

5 Otro de 1/2 id. en el Plano, id. José Barranco, id. 9 rs.

6 Otro de 5 id. en Camino de Fuentes, id. Fabian Alba, id. 12 rs.

7 Otro de 1 id. en id. id. id. Al- ba, id. 9 rs.

8 Otro de 1/2 id. en la Cuesta id. Manuel Barranco, id. 4 rs.

9 Otro de 3 anegadas en el Per- ron, id. Pedro Condon, id. 25 rs.

10 Otro 1 y 1/2 yubada. en el Ga- rabi id. Silverio Bueno, id. 126 rs.

11 Otro de 1 id. en el Junquillo, id. José Barranco, id. 26 rs.

12 Otro de 1 y 1/2 id. en Valde Orera, id. Manuel Perez Lorente, id. 9 rs.

13 Otro de 3 id. en los Callejue- los, id. Pedro Condon, id. 232 rs.

14 Otro de 2 id. en las Cerradas, id. José Quero, id. 24 rs.

15 Otro de 5 id. en el Junqui- llo, id. José Barranco, id. 8 rs.

16 Otro de 2 y 1/2 id. en Valde Orera id. Manuel Perez Lorente, id. 22 rs.

18 Otro de 1 y 1/2 en el Hoyo de Valencia, id. José Errazquin, id. 4 rs.

19 Otro de 2 id. en las Balsillas. id. Clemente Castiilo, id. 36 rs.

20 Otro de 4 id. en el Rio del Pinar, id. Fabian Rodrigo id. 18 rs.

21 Otro de 1 id. en id. id. Ro- drigo, id. 18 rs.

22 Otro de 1 id. en id. id. Ger- vasio Navarro, id. 18 rs.

23 Otro de 1 id. en Castejon, id. Fabian Alba, id. 18 rs.

24 Otro de 1 id. en id. id. id. Al- ba, id. 6 rs.

25 Otro de 1 y 1/2 id. en la Cor- rea, id. Manuel Zejero, id. 72 rs.

26 Otro de 4 id. en Valctocino, id. Mos Matias Perez, id. 74 rs.

27 Otro de 2 id. en la Hoya id. Pedro Condon, id. 62 rs.

28 Otro de 1/2 id. en bajo las de Blas id. Joaquin Ibarra, id. 6 rs.

29 Otro de 3 id. en Hoyos de la Huerta, id. Carlos Aldea id. 54 rs.

30 Otro de 3 id. en las Hoyas, id. don Bonifacio Navarro, id. 404 rs.

31 Otro de 1 y 1/2 id. en los Alca- zares, id. D. Pedro Condon id. 55 rs.

32 Otro de 1/2 id. en el Peiron, id. Tomas Lahija, id. 4 rs.

33 Otro de 1/2 id. en las Hoyas, id. Pedro Condon, id. 4 rs.

34 Otro de 2 id. en Cima la Fuen- te, id. José Gimeno, id. 244 rs.

35 Otro de 4 id. en id. id. Silverio Bueno, id. 33 rs.

36 Otro de 2 id. en la Carpintera, id. Estanislao Boned, id. 40 rs.

37 Otro de 4 id. en las Cerradas, id. José Barranco, id. 102 rs.

38 Otro de 1 id. en id. id. Baranco id. 102 rs.

36 Otro de 2 y 1/2 id. en Hoyos de la Huerta, id. Silverio Bueno, id. 164 rs.

40 Otro de 1/2 id. en id. id. José Barranco, id. 25 rs.

41 Otro de 1/2 id. en Camino de Codos, id. Fabian Rodrigo, id. 31 rs.

42 Otra de 1 id. en Valde Orera, id. Joaquin Ibarra, id. 3 rs.

43 Otro de 1 id. en id. id. id. Ibarra id. 9 rs.

45 Otro de 3 id. en Rio del Pinar sin arrendar confronta con otros de Manuel Urgel, y pedregal, id. 20 rs.

45 Otro de 1 y 1/2 id. en el Jun- quillo, id. confronta con el Camino, id. 4 rs.

46 Otro de 1 y 1/2 id. en Carra Codos id. que confronta Camino de Codos id. 4 rs.

Zaragoza 20 de Mayo de 1859.—El Administrador Juan Francisco San Juan.

Núm. 555.

#### ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE CORREOS DE ZARAGOZA.

El representante de la empresa de Vapores de A. Gesiller del comercio de Santander, ha hecho presente á la Direccion general de correos, y por esta á la Administracion provincial de mi cargo, con fecha 17 del corriente mes, que del 24 al 25 del mismo principiarán los viajes mensuales que los buques de vapor La «Cubana y Mon- tañesa» han de hacer desde dicho puer- to á la Isla de Cuba y vice versa admi- tiendo la correspondencia que en la ad- ministracion de Santander se les entre- gue para aquella isla.

La correspondencia que los intere- sados deseen dirigir á la Isla de Cuba para el mencionado conducto, debe hallarse en la Administracion de Santan- der el 24 de este mes y el 20 de los sú- cesivos, espresándose en los sobres *Via de Santander*; y para su oportuna lle- gada á la indicada Administracion, de- be depositarse en el buzón de esta Principal por todo el dia 21 del pre-

sente, y hasta el 16 en los vinientes.

Zaragoza 20 de Mayo de 1859.— El Administrador principal, = José Fa- bro.

Núm. 556.

#### Aragon.—Direccion Subinspeccion de Ingenieros.

Hallándose vacante la plaza de Maestro mayor de 2.ª clase de obras de fortificación de la plaza de Ma- nila, en Filipinas dotada con el suel- do anual de 720 pesos, se anuncia al público para que los que reunan los conocimientos necesarios para ser ecsaminados de aritmetica, geometria teórica y práctica, álgebra, mecánica y arquitectera, y deseen optar á ella presenten sus solicitudes en la secre- taria de la Direccion Subinspeccion, Paseo de Santa Engracia numero 3 cuarto segundo. Zaragoza 19 de Ma- yo de 1859. El Brigadier Director Subinspector, José Navarro.

Núm. 557.

#### COMISARIA DE VIGILANCIA

DE ZARAGOZA.

Esta Bomisaria ha remitido parte de haber desaparecido de la casa de su amo el dia 14 al 15 de los corrientes un caballo cuya reseña es la siguiente. Capon, pelo negro pecaño, de siete palmos y medio de alzada escasos, edad siete años, calzado de un pie, pelos blancos en la frenre rozaduras en la pierna derecha á cons cuencia de unos roces, cabeza algo acornerada, pobre de cola y crines, el que sepa su para- dero se servira avisarlo para las efectos consiguientes. Zaragoza 21 de Mayo de 1859.

Núm. 558.

#### Telegrafia eléctrica.—Linea de Irun.—Direccion de Calatayud.

La Direccion general de telégrafos ha publicado un nomenclator de todas las estaciones del interior y estrange- ras que se rigen por los tratados de Berna y Bruselas. Esta obra es muy recomendable para toda clase de per- sonas que tienen necesidad de hacer uso en sus comunicaciones por las vias telegráficas y especialmente al comer- cio. Se halla de venta en la estacion de Calatayud por el módico precio de 16 rs. incluso dichos tratados.

Núm. 559.

#### D. Joaquin Gállego, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primer edicto y pre- gon á Mariano Valido, jornalero, vecino que se dice ser de Juslibol, de este partido Judicial, á Joaquin Lavegas y Victorio Comar, tambien jornaleros, vecinos de esta ciudad, sin constar mas datos, para que en el término de nueve dias que se señalan se presenten en este Juzgado á fin de recibirles declaracion indagatoria



en la causa formada contra los mismos y otros sobre hurto de leña del acampo de D. Agustín Gil, vecino de esta capital, pues si así lo hacen, se les oirá y administrará justicia en lo que la tuviere, y de lo contrario les parará el perjuicio que hubiere lugar; entendiéndose con los Estrados de representación de aquellos, las diligencias que hubiere necesidad de practicar en sus personas. Dado en Zaragoza á 17 Mayo de 1859.—L. Joaquín Gállego.—Por mandado de S. S., Justo Almenara.

Núm. 560.

D. Joaquín Almarza, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente segundo edicto y pregon, se cita llama y emplaza á Manuel Baltasar Aparicio y Boi, natural de Atea, soltero, hijo de Manuel y Gregoria, para que al término de nueve días comparezca en este mi juzgado, con el fin de notificar la sentencia ejecutoria que recayó en la causa formada contra el mismo y Josefa Burro y Martínez, por lesiones mutuas, pues pasado sin verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 21 de Mayo de 1859.—Joaquín Almarza. Por su mandado, Pedro del Rey.

Núm. 561.

Por el presente llamo y emplazo por tercer edicto y pregon á Mariano Ongas y Gascon, soltero, bracero del campo de Monzalbarba para que en el término de nueve días se presente en este Juzgado á oír los cargos que le resultan en causa sobre hurto de leña y defenderse bajo apercibimiento de que en otro caso se seguirá en su rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 20 de Mayo 1859.—Joaquín Almarza.—Por su mandado, José García.

Núm. 562.

D. Miguel Moreno Cano, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Calatayud.

Por el presente cito y emplazo á Mariano Galindo, vecino de Arándiga en este partido judicial, y que en la actualidad se dedica á mendigar limosna por los pueblos, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado á rendir una declaración en cierta causa criminal, y á dar cuenta de la administración á la tutela de su sobrina Miguela Sancho vecina de Sestrica; en el concepto de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar. Al objeto interés á los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia se sirvan disponer lo conveniente para que si el Galindo se presenta en alguno de ellos comparezca desde luego en este Juzgado al objeto expresado en lo cual prestarán un servicio á la pronta y recta administración de

justicia. Dado en Calatayud á 19 de Mayo de 1859. Miguel Moreno Cano Por su mandado Julian Ortega.

Núm. 563.

A los Señores Alcaldes y demas dependientes de mi jurisdicción mando: que por cuantos medios estén á su alcance, procuren averiguar el paradero de Benancio Martínez (á) Zorrolobo natural y vecino de Munilla en la Provincia de Logroño, y caso de ser habido procederán á su captura y lo conduzcan con toda seguridad á mi disposición para yo hacerlo al juzgado de primera instancia de Logroño que lo reclama. Dado en Calatayud á 21 de Mayo de 1859. Miguel Moreno Cano. Por su mandado. Matias Lázaro.

Núm. 564.

D. Joaquín Ramiro, secretario del Juzgado de Paz del pueblo de Fombuena, partido judicial de Daroca.

Certifico: que en los autos seguidos en juicio berval en este juzgado á instancia de Benito Sebastian, contra Serafin Izaguerri, ambos vecinos de esta poblacion, sobre derecho á un campo de dos juntas de tierra monte, sito en los términos de este pueblo, partida llamada Barranco de la Sarga, lindante con dicho Barranco, y otro del demandante, y cuyo valor no escede de 600 rs. Vista la citacion en la cual el demandado se dá por notificado de la providencia ordenando la comparecencia: Vista asimismo la alteracion del día señalado por justa causa alegada por el demandado para el día de hoy, notificada personalmente á ambas partes; Vista la demanda, y atendiendo á que por falta de concurrencia y presentacion del demandado no ha opuesto excepcion alguna á aquella: El Sr. D. Vicente Simon, Juez de paz de este pueblo, falla, que con vista de la escritura pública, que por testimonio del Escribano D. Joaquín Aspás que como contador del oficio de hipotecas del partido presenta el actor, de la cual resulta ser este el dueño legitimo del mencionado campo, condena en rebeldía al demandado Serafin Izaguerri á la cesion del dominio de él en favor del actor Benito Sebastian, en el estado que actualmente se encuentra, y en todas las costas de este juicio. Fombuena 11 de Abril de 1859. Concuera con el acta original á que me refiero. Y para que conste firmo la que presente, visada por el Sr. Juez de paz. Fombuena 20 de Abril de 1859.—V.º B.º—El Juez de paz, Vicente Simon. Joaquín Ramiro.

## Parte no oficial.

Ignorándose el paradero de Juan García, natural de Atea de oficio papelero, mozo comprendido en el sorteo practicado en Castejon de las Armas en 1857 para el reemplazo del ejército activo, así como tambien el de sus padres Manuel y Joaquina Esteban; se le cita por medio de este periódico oficial para que el domingo 22 de los corrientes á las seis de su mañana comparezca en la casa de ayuntamiento de dicho pueblo por sí,

ó por medio de persona que legítimamente le represente á esponer lo que le convenga en el acto de llamamiento y declaracion de soldados que tendrá efecto en dicho día y hora para el reemplazo ordinario del ejército correspondiente á este año pues que de no hacerlo así, le parará el perjuicio que haya lugar.

El Ayuntamiento del pueblo de Villamayor á dos horas de distancia de esta Ciudad desea contratar por dos ó mas años un sacerdote que diga la misa de alba en los días de obligacion, que tenga tambien licencias de confesar con la dotacion anual de 2190 reales vellon pagados mensualmente del presupuesto municipal y varios emolumentos que recibirá por asistir con el señor cura párroco á todos los actos religiosos que ocurran en la parroquia. Los aspirantes dirijirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento dentro de un término que no cesceda de diez días al de su publicacion en este periódico oficial.

A voluntad de sus dueños, el día 29 de los corrientes á las once de su mañana, se procederá en la villa de Caspe, ante el Escribano D. Miguel Moré, á la venta en subasta pública de las fincas siguientes:

1. Campo olivar del rincón de la barca, de á dentro tasado, 87,0001 rs.

1. Mas camino de Cayo de Baca, tasado en 700 rs.

La sexta parte del Huerto de Mochales, tasado en 7268 rs.

1. Casa en la calle de Tudon, tasado en 54.460 rs.

1. Posada llamada de Capuchinos, tasada en 25.728 rs.

1. Paridera en la Gavardera con dos corrales, tasado en 11.022 rs.

1. Id. en la Val del Pino, con tres corrales, tasado en 6.300 rs.

Por la [primera parte del campo olivar y viña de Pallaruelo tasado en 18.957 rs.

Un cerrado llamado de Capuchinos con frutales, parral y balsa, tasado en 56.240 rs.

Por la mitad de dos corrales llamados de la Puyada de Pallaruelo, tasado en 2.854 rs.

La masada sin retiro, partida de la Val del Pino, tasada en 3.200 rs.

La primera porcion en que está dividida la masada de la Val de Fuesas con la mitad de la torre de la Val del Pino, tasado en 48.543 rs.

La segunda porcion de dicha masada con la otra mitad del mismo término, tasado en 40.743 rs.

Por tres números de bienes en Escatron tasado en 14.743 rs.

Por unos campos en Azaida tasado en 810 rs.

Por 6 barcos de rio con sus jarcias tasado en 44.760 rs.

La licitacion tendrá efecto bajo los pactos y condiciones siguientes.

1.º No se admitirá manda menor de la tasacion.

2.º El pago se efectuará en cuatro plazos iguales. El primero en el acto de otorgarse la escritura, segundo á los seis meses despues, tercero á los 18 meses despues del otorgamiento, y el cuarto á los dos años.

3.º Las fincas responderán especialmente al exacto cumplimiento de los pagos.

4.º Los compradores podrán anticipar el pago de cualquiera de los plazos, y se les hará un abono á razon de 50 por 100 al año de su importe.

5.º Las escrituras y gastos son á cargo de los compradores.

El Ayuntamiento Constitucional de la Villa de Atea, tiene acordado sacar en pública subasta en los días 29 de Mayo 5 y 12 de Junio proximo á las cinco de las respectivas tardes, el arriendo de la posada perteneciente á sus propios, bajo el pliego de condiciones que se leerá en el acto.

El Ayuntamiento y junta pericial de Villanueva de Gallego á los hacendados forasteros en el termino de la jurisdicción hace saber: Que debiendo verificarse en el año actual el amillaramiento que ha de regir en el año proximo 1860 para la contribucion de Inmuebles, se les señala el término de 20 días para presentar en la secretaría del Ayuntamiento las relaciones de los prédios rusticos y urbanos que posean ó tengan en arrendamiento con arreglo á lo dispuesto en los articulos, 20. 21, 22, y 23 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, pues que pasado dicho término, se les haran de oficio, y les parará el perjuicio que haya lugar.

En la fábrica de espíritu de vino y aguardientes establecida en las afueras de la villa de Épila, camino de Rueda, se vende aguardiente usual ó comun de 18 grados, á 16 reales vn. el cántaro, y anisado de 20 grados á 20 rs.

Se arriendan por dos ó mas años los pastos de la debesa y dehesilla de la propiedad de D. Juan Manuel Heras en la jurisdicción de Botorrita, y se reciben proposiciones hasta 1.º de Junio proximo en el cuarto segundo de la derecha de la casa de la Sra. Viuda de Urries en la calle de San Gil, en donde se dirán las condiciones.

En el monte del pueblo de Luna partido de cinco villas se ha extraviado una yegua de edad 6 años pelo royo alzada siete palmos poco mas ó menos señas particulares una estrella blanca en la frente marcada en el muslo derecho. Pertenece á Juan Gurria vecino de Ansó.

En el fielato de Calatayud, se comprará carbon de carrasca de buen recibo, á 27 cuartos arroba hasta el 31 del corriente mes, de no haber completado con anticipacion la cantidad necesaria.

IMPRESA

de Antonio Gallifa,

Galle de S. Blas núm. 99.